SYLLABUS CURSO DERECHO ROMANO DE OBLIGACIONES PROFESOR FRANCISCO VALENZUELA

I.- Descripción del curso/ Actividad Curricular

1.1. Nombre del curso o A.C.:	Derecho Romano de Obligaciones
1.2. Nivel (semestre/año, período en	Segundo semestre
que se imparte):	
1.3. SCT (cantidad de créditos):	4
1.4. Horas de trabajo	108 horas semestrales
(semanal/semestral):	
1.5. Requisitos:	No tiene
1.6. Propósito:	El curso propone un estudio preciso y separado del derecho de obligaciones, que corresponde a aquella materia más valorada como fundamental, vista como paradigma del genio creador de la jurisprudencia romana y de marcada influencia en el Derecho europeo y, a través de este, en la ciencia jurídica universal. Persigue familiarizar al alumno con los conceptos y
	categorías surgidas de una interpretatio iuris que razona desde las particularidades del caso concreto, a las que permanece siempre atenta. Se trata también de mostrar en este campo el ejercicio del ius controversum, fenómeno particular de la experiencia romana debido al respondere de iure que, en época clásica, se reconoce a cada jurisprudente sobre la base de su auctoritas. En él se destaca la labor del jurista en torno a individuar el derecho aplicable al caso en cuestión, mediante una respuesta que a menudo incrementa un conjunto de pareceres contrastantes, susceptibles todos de ser elegidos por el juez privado para la resolución del litigio.
	La originalidad y fineza de las soluciones que es posible destacar en el estudio de las obligaciones, así como la conexión íntima que esta institución muestra entre el derecho y la acción, contribuyen de la mejor manera a introducir al alumno en el lenguaje y "forma mentis" de los prudentes, que dirigen su reflexión a la finalidad práctica de resolver conflictos patrimoniales, reales o ficticios.

II. Programación semanal

SEMANA	CLASE	CONTENIDOS	BIBLIOGRAFÍA
1	1	Introducción a la asignatura.	
		PRIMERA PARTE: NOCIÓN E HISTORIA DE LA OBLIGATIO ROMANA	
		Sistemas de responsabilidad. Obligaciones y acciones: debitum, oportere, actione teneri.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 673-675.

	2	La forma estipulatoria y su proyección en el derecho de obligaciones.	Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 9-23.
2	3	Continuación.	Idem.
	4	La prestación. <i>Dare, facere</i> y <i>praestare</i> . Requisitos de la prestación.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 675-679.
3	5	Obligaciones alternativas.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 685-689.
		Obligaciones específicas y genéricas	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 689-693.
	6	Obligaciones solidarias	Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 72-80.
4	7	Continuación.	Idem.
	8	Obligaciones divisibles e indivisibles.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 681-685.
		§9. Obligaciones naturales.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 697-700.
5	9	SEGUNDA PARTE: FUENTES DE LAS OBLIGACIONES	
		Fuentes de las Obligaciones en general. Sistema gayano-justinianeo y sistema clásico.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 701-730.
	10	Daciones y entregas que obligan a restitutir. Generalidades.	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 735-744.
		Daciones civiles: Mutuo	
6	11	Préstamos pretorios: Comodato	Guzmán, <i>DPR</i> , I, pp. 770-776.
	12	El contrato. Acciones de buena fe y synallagma.	176-177.
			Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 104-108.
		Contrato de compraventa.	Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 125-154.
7	13	Continuación	Idem.
	14	Continuación.	Idem.
8	15	Contrato de Arrendamiento.	Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 154-175.

Contrato de Mandato. Contrato de Sociedad. Contrato de Sociedad. Contrato de Sociedad. Contrato de Sociedad. Guzmán, DPR, II, pp. 175-188. 9 17 Quasi ex contracto como fuente de las obligaciones: gestión de negocios ajenos. 18 Delitos como fuente de las obligaciones: Furtum Guzmán, DPR, II, pp. 242-252. Iniuria Guzmán, DPR, II, pp. 269-282. Iniuria 10 19 Delito de daño (Lex Aquilla) Guzmán, DPR, II, pp. 253-268. 20 Continuación Idem. 11 21 Continuación Idem. 12 Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones Idem. 12 23 TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 291-305. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 305.		1.0	T	
175-188. 9 17 Quasi ex contracto como fuente de las obligaciones: gestión de negocios ajenos. 18 Delitos como fuente de las obligaciones: Furtum Guzmán, DPR, II, pp. 242-252. Iniuria 19 Delito de daño (Lex Aquilia) Guzmán, DPR, II, pp. 269-282. 10 19 Delito de daño (Lex Aquilia) Guzmán, DPR, II, pp. 253-268. 20 Continuación Idem. 11 21 Continuación Idem. 22 Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones Idem. 12 23 TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Guzmán, DPR, II, pp. 291-305. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 305.		16	Contrato de Mandato.	' ' ' ' '
Delitos como fuente de las obligaciones: Furtum			Contrato de Sociedad.	
Delitos como fuente de las obligaciones: Furtum Guzmán, DPR, II, pp. 242-252. Iniuria Delito de daño (Lex Aquilia) Guzmán, DPR, II, pp. 269-282. Delito de daño (Lex Aquilia) Continuación Idem. Continuación Idem. Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones Deligaciones TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Guzmán, DPR, II, pp. 291-305. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 305.	9	17	1 - 7	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Iniuria Iniuria Guzmán, DPR, II, pp. 269-282.		18	Delitos como fuente de las obligaciones:	
10 19 Delito de daño (Lex Aquilia) Guzmán, DPR, II, pp. 253-268. 20 Continuación Idem. 11 21 Continuación Idem. 22 Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones 12 23 TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Guzmán, DPR, II, pp. 291-305. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, p. 305.			Furtum	
20 Continuación Idem. 11 21 Continuación Idem. 22 Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones 12 23 TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 305.			Iniuria	
11 21 Continuación Idem. 22 Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones 12 23 TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 305.	10	19	Delito de daño (<i>Lex Aquilia</i>)	
11 21 Continuación Idem. 22 Quasi ex delicto como fuente de las obligaciones 12 23 TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, pp. 305.		20	Continuación	Idem
Deligaciones TERCERA PARTE: EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Pago o solutio y la dación en pago. Guzmán, DPR, II, pp. 291-305. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, p. 305.	11			
Pago o solutio y la dación en pago. Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 291-305. Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, <i>DPR</i> , II, p. 305.		22	1 7	Idem.
Cumplimiento de las obligaciones de hacer. Guzmán, DPR, II, p. 305.	12	23		
305.			Pago o solutio y la dación en pago.	
			Cumplimiento de las obligaciones de hacer.	· · · · ·
Novación. Concepto y generalidades. Efectos. Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. Novación por cambio en el acreedor y novación por cambio en el deudor.		24		Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 51-63.
13 25 Delegación y cesión de los créditos. Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 63-72.	13	25	Delegación y cesión de los créditos.	
Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. 287-290.				
El incumplimiento. <i>Vis maior</i> o <i>casus</i> ; Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp. responsabilidad por custodia. 305-314.		26	•	
Incumplimiente en quante al tiempe, mere			Incumplimiento en cuanto al tiempo: mora	Guzmán, <i>DPR</i> , II, pp.

	debitoris.	314-319
	debitoris.	314-313.

III. Metodología y evaluaciones

La metodología del curso combina la realización de clases expositivas con metodologías activas, especialmente la resolución de casos. Ello requiere de una preparación previa a la clase, a través de las lecturas del curso y otros medios asignados para cada módulo.

El curso tendrá una evaluación obligatoria y un examen. La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación.

Para aprobación del curso, se deberá obtener una nota 4,0 en el promedio final de las evaluaciones.

IV.- Bibliografía

Obligatoria

Guzmán Brito, Alejandro, *Derecho Privado Romano* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1996). Tomo I, en adelante, Guzmán, *DPR*, I, y Tomo II, en adelante, Guzmán, *DPR*, II.

Kaser, Max; Knütel, Rolf; Lohsse, Sebastián, *Derecho Privado Romano* (Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2022).

Samper Polo, Francisco, Derecho Romano (Santiago, Ediciones PUC, 2006, tercera edición).

Complementaria:

AEDO BARRENA, Cristián, *Culpa Aquiliana*. *Una conjunción de aspectos históricos y dogmáticos* (Santiago de Chile, Thompson Reuters, 2018).

CASTRESANA, AMELIA, *Nuevas lecturas de las esponsabilidad aquiliana* (Salamanca, Ed. Uuniversidad de Salamanca, 2001).

FERNÁNDEZ BARREIRO, Antonio, y PARICIO, Javier, Fundamentos de derecho privado romano² (Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993).

SCHÜTZ, Fritz, Derecho romano clásico, trad. por J. Santa Cruz Teijeiro (Barcelona, Bosch, 1960).

ZIMMERMANN, Reinhard, *The Law of Obligations. Roman Foundations of the Civilian Tradition* (Cape Town, Juta & Co., 1990).

V.- Recursos Web

1) Revista de Estudios Histórico-Jurídicos (Escuela de Derecho, PUCV):

http://rehj.cl/index.php/rehj

2) Glossae. European Journal of Legal History

https://www.glossae.eu

3) RIDROM. Revista Internacional de Derecho Romano

https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom